



**Junta de
Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Secretaría Técnica

PALENCIA

**SRES. ALCALDES PRESIDENTES DE LOS
AYUNTAMIENTOS DE PALENCIA**

ASUNTO: REMISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE 29 DE SEPTIEMBRE Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA POR LAS QUE SE APRUEBAN Y SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ELECTORES PROVISIONALES PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SU ANUNCIO DE EXPOSICIÓN.

El Decreto 30/2016, de 1 de septiembre, sobre el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León prevé en su artículo 5 que los listados de electores personas físicas y personas jurídicas que pueden participar en dicho procedimiento, serán **objeto de exposición pública en los Ayuntamientos** de los municipios donde tengan su domicilio las personas incluidas en dichos listados, para que puedan comprobar y, en su caso, solicitar el alta o la baja en el listado o la modificación de sus datos. Las solicitudes que se presenten, una vez resueltas, darán lugar al listado de electores definitivos.

En cumplimiento del apartado 5 del citado artículo,

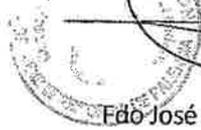
SE SOLICITA:

Que ese Ayuntamiento, proceda durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la recepción de este documento, a **la exposición pública en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, del anuncio y de las resoluciones arriba indicadas que se acompañan.**

Transcurrido dicho plazo, el anuncio de exposición junto las resoluciones por las que se aprueban los listados de electores provisionales y la diligencia acreditativa de su exposición, firmada por el Secretario del Ayuntamiento, serán recogidos personalmente por personal de este Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Palencia, 22 de noviembre de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA DE PALENCIA



Fdo José Félix de la Cruz Macho

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS RESOLUCIONES DE 29 DE SEPTIEMBRE Y DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA POR LAS QUE SE APRUEBAN Y SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ELECTORES PROVISIONALES PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 A 26 DE DICIEMBRE DE 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 30/2016, de 1 de septiembre, sobre el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León, **SE PROCEDE A LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS RESOLUCIONES DE 29 DE SEPTIEMBRE Y DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA POR LAS QUE SE APRUEBAN Y SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ELECTORES PROVISIONALES PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**, que acompañan al presente anuncio.

Los dos listados relacionan, de forma provisional, quienes pueden ser electores en la próxima consulta de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias. La **exposición y comprobación de los datos que aparecen en dichos listados es importante para poder participar en la consulta**, por lo tanto, caso de no ser correctos deberán solicitar el alta, la baja en los listados provisionales o la modificación. Dichas solicitudes, una vez resueltas, darán lugar a la aprobación de los listados de electores definitivos que legitimará para poder ejercer del derecho de voto en la consulta.

SOLITUDES DE ALTA, BAJA Y DE MODIFICACIÓN EN LOS LISTADOS DE ELECTORES PROVISIONALES.

Las personas físicas y los representantes de las personas jurídicas interesadas que adviertan incorrecciones en los listados (nombre y apellidos, razón social, D.N.I /N.I.F/ C.I.F , domicilio y en el caso de las personas jurídicas, el nombre y apellidos, razón social, D.N.I /N.I.F del representante legal para la votación, deberán proceder, en la forma que se indica en el apartado segundo de las Resoluciones de 22 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería por la que se aprueban las listas de electores provisionales y que en síntesis, es la siguiente:

- El formulario de solicitud dirigida al Secretario General se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.
- Forma de presentación de la solicitud:
 - PERSONAS FÍSICAS:
 - a) Presencialmente, preferentemente en el registro de este Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, o bien en los demás lugares y formas previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
 - b) De manera telemática, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al que se accede desde la sede electrónica, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.
 - PERSONAS JURÍDICAS:
 - De manera telemática, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al que se accede desde la sede electrónica, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.
- Plazo de presentación: durante los veinte días hábiles de exposición pública de los listados.
- Documentación a presentar: La especificada en el formulario y la que se considere oportuna. La solicitud de baja en los listados de electores no necesitará motivación.

En caso de no solicitar el alta, baja o modificación de los listados en el plazo indicado, se entiende otorgado el consentimiento para estar inscrito en dichos listados.

El mismo formulario de solicitud de alta o modificación podrá presentarse para comunicar la no conformidad con la cesión de sus datos de nombre, apellidos y domicilio a las organizaciones profesionales agrarias a los efectos exclusivos de recibir información promocional de las candidaturas.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA DE PALENCIA



Fdo. José Félix de la Cruz Macho



**Junta de
Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Secretaría Técnica

PALENCIA

DILIGENCIA ACREDITATIVA DE LA EXPOSICIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE 29 DE SEPTIEMBRE Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA POR LA QUE SE APRUEBAN Y SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ELECTORES PROVISIONALES EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SU ANUNCIO DE EXPOSICIÓN.

D/D^a....., Secretario/a del (Excmo.) * Ayuntamiento de
....., provincia de, del que es Alcalde-Presidente
D/D^a.....

CERTIFICA

Que las Resoluciones de 29 de septiembre y 22 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por las que se aprueban los listados de electores provisionales personas físicas y personas jurídicas, en el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León, **han sido expuestas** junto con el anuncio correspondiente, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento **durante 20 días hábiles, entre los días 24 de noviembre y 26 de diciembre de 2017 (ambos inclusive).**

Y para que así conste a los efectos oportunos expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VISTO BUENO:

EL ALCALDE-PRESIDENTE

*Táchese si no procede.

SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE PALENCIA



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LA QUE APRUEBA EL LISTADO DE ELECTORES PROVISIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

El artículo 175.4 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, agraria de Castilla y León y el artículo 4.2 del Decreto 30/2016, de 1 de septiembre, sobre el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León establecen los requisitos que han de reunir las personas jurídicas para ser electores en este procedimiento de consulta.

Tras el cruce electrónico de los datos suministrados por la Agencia Tributaria con los datos obrantes en el registro de explotaciones agrarias de Castilla y León, el registro de cooperativas de Castilla y León y el registro de sociedades agrarias de transformación, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 30/2016, de 1 de septiembre y el artículo 5 de la Orden AYG/695/2017, de 27 de julio, que dicta instrucciones relativas a dicho procedimiento,

RESUELVO:

Aprobar el listado de electores provisional de personas jurídicas en el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León que acompaña a esta Resolución.

Valladolid, 29 de septiembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL



EdUARdo Cabanillas Muñoz-Reja



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LA QUE APRUEBA EL LISTADO DE ELECTORES PROVISIONAL DE PERSONAS FÍSICAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

El artículo 175.4 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, agraria de Castilla y León y el artículo 4.2 del Decreto 30/2016, de 1 de septiembre, sobre el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León, establecen los requisitos que han de reunir las personas físicas para ser electores en este procedimiento de consulta.

Tras el cruce electrónico de los datos suministrados por la Tesorería General de la Seguridad Social con los datos obrantes en el fichero de datos de carácter personal "Personas físicas electoras en el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León", creado por Orden AYG/645/2017, de 20 de julio, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 30/2016, de 1 de septiembre y el artículo 5 de la Orden AYG/695/2017, de 27 de julio, que dicta instrucciones relativas a dicho procedimiento,

RESUELVO:

Aprobar el listado de electores provisional de personas físicas en el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León que acompaña a esta Resolución.

Valladolid, 29 de septiembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL



Edmundo Cabanillas Muñoz-Reja



RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ELECTORES PROVISIONAL DE PERSONAS FÍSICAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 29 de septiembre de 2017, esta Secretaría General resolvió la aprobación del listado de electores provisional de personas físicas en el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 30/2016, de 1 de septiembre, sobre el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León y el artículo 5 de la Orden AYG/695/2017, de 27 de julio, que dicta instrucciones relativas a dicho procedimiento, procede dar publicidad a dicho listado a fin de que las personas interesadas puedan solicitar el alta, la baja o la modificación de sus datos.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Disponer la publicación del listado de electores provisional de personas físicas en el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León aprobado el día 29 de septiembre de 2017, en los tablones de anuncios de los órganos y unidades administrativas periféricas de la Consejería de Agricultura y Ganadería y de los ayuntamientos de los municipios donde tengan su domicilio las personas incluidas en el listado de electores. El listado de personas con domicilio fuera de Castilla y León será expuesto en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la provincia donde consta en el registro de explotaciones agrarias de Castilla y León que está ubicada la explotación de la que es titular.

Asimismo podrá ser consultado en la web corporativa de la Junta de Castilla y León, www.jcyl.es.

Segundo.- Las personas interesadas podrán comprobar, y en su caso, solicitar el alta o la baja en el listado o la modificación de sus datos, en el plazo de los veinte días hábiles de exposición pública del mismo.

El formulario de solicitud dirigida al Secretario General de Agricultura y Ganadería se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/> y podrá presentarse de las siguientes formas:

- a) Presencialmente. Preferentemente en el registro del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la provincia en la que figure inscrito en el listado de electores o en la que debiera figurar inscrito, o bien en los demás lugares y formas previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
- b) De manera telemática, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al que se accede desde la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>, a través de la aplicación electrónica "Programa informático para la gestión de solicitudes de ayuda y otros procedimientos no específicos (SCAG) aprobada por Orden AYG/837/2009, de 2 de abril. Para acceder a esta aplicación, el interesado deberá disponer de DNI electrónico o de un certificado electrónico.

La solicitud de alta en el listado de electores personas físicas y de modificación de los datos que constan en el mismo, se acompañarán de la documentación acreditativa del alta o la modificación que se solicita. La solicitud de baja en el listado de electores personas físicas no necesitará motivación.

Tercero.- Las solicitudes que se presenten se resolverán en el plazo de quince días contados desde el día en que hayan tenido entrada en el registro del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería correspondiente.

Cuarto.- En caso de no solicitar el alta, baja o modificación de los listados en el plazo indicado, se entiende otorgado el consentimiento para estar inscrito en dicho listado.

Quinto.- El mismo formulario de solicitud de alta o modificación podrá presentarse para comunicar a la Secretaría General de Agricultura y Ganadería la no conformidad con la cesión de sus datos de nombre, apellidos y domicilio a las organizaciones profesionales agrarias a los efectos exclusivos de recibir información promocional de las candidaturas.

Valladolid, 22 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL



Eduardo Sánchez Banillas Muñoz-Reja



RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ELECTORES PROVISIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 29 de septiembre de 2017, esta Secretaría General resolvió la aprobación del listado de electores provisional de personas jurídicas en el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 30/2016, de 1 de septiembre, sobre el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León y el artículo 5 de la Orden AYG/695/2017, de 27 de julio, que dicta instrucciones relativas a dicho procedimiento, procede dar publicidad a dicho listado a fin de que las entidades interesadas puedan solicitar el alta, la baja o la modificación de sus datos.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Disponer la publicación del listado de electores provisional de personas jurídicas en el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León aprobado el día 29 de septiembre de 2017, en los tablones de anuncios de los órganos y unidades administrativas periféricas de la Consejería de Agricultura y Ganadería y de los ayuntamientos de los municipios donde tengan su domicilio social las entidades incluidas en el listado de electores. El listado de personas jurídicas con domicilio social fuera de Castilla y León será expuesto en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la provincia donde consta en el registro de explotaciones agrarias de Castilla y León que está ubicada la explotación de la que es titular.

Asimismo podrá ser consultado en la web corporativa de la Junta de Castilla y León, www.jcyl.es.

Segundo.- Las entidades interesadas podrán comprobar, y en su caso, solicitar el alta o la baja en el listado o la modificación de sus datos, en el plazo de los veinte días hábiles de exposición pública del mismo.

El formulario de solicitud dirigida al Secretario General de Agricultura y Ganadería se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/> y deberá presentarse de manera telemática, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al que se accede desde la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>, a través de la aplicación electrónica "Programa informático para la gestión de solicitudes de ayuda y otros procedimientos no específicos (SCAG) aprobada por orden AYG/837/2009, de 2 de abril. Para acceder a esta aplicación, el representante de la entidad deberá disponer de DNI electrónico o de certificado electrónico.

La solicitud de alta en el listado de electores personas jurídicas y de modificación de los datos que constan en el mismo, se acompañarán de la documentación acreditativa del alta o la modificación que se solicita. La solicitud de baja en el listado de electores personas jurídicas no necesitará motivación.

Tercero.- Las solicitudes que se presenten se resolverán en el plazo de quince días contados desde el día en que éstas hayan tenido entrada en el registro del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería correspondiente.

Cuarto.- En caso de no solicitar el alta, baja o modificación de los listados en el plazo indicado, se entiende otorgado el consentimiento para estar inscrito en dicho listado.

Quinto.- El mismo formulario de solicitud de alta o modificación podrá presentarse para comunicar a la Secretaría General de Agricultura y Ganadería la no conformidad con la cesión de sus datos de nombre, apellidos y domicilio a las organizaciones profesionales agrarias a los efectos exclusivos de recibir información promocional de las candidaturas.

Valladolid, 22 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL

